



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante (s): SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s): Adriana Rodríguez Liévano
Radicación: 252693103001202100092000

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito del abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, apoderado de la parte ejecutante, quien solicita dar por terminado el proceso por *“PAGO TOTAL, sólo respecto de la obligación No. 4010860072810770”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, y acreditado que el indicado profesional se encuentra facultado para recibir¹; con fundamento en lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de ADRIANA RODRÍGUEZ LIÉVANO por **PAGO TOTAL**, únicamente respecto de la obligación No. 4010860072810770. El cobro de las restantes obligaciones continua vigente.

SEGUNDO. A costa de la ejecutada, por secretaría, expídase constancia de haber sido pagada la totalidad de la obligación No. 40108600728100770.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 4 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

¹ Cfr. ExpedienteDigital C01CuadernoPrincipal 07Anexos

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c0e4ff405a45ee8b2ab8b7caf85a44c283680079dba26d8fc5a40c64409bb1**

Documento generado en 02/04/2024 04:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>